



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5789373 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA – SENA Y TANIA MARCELA MUÑOZ
ESPAÑA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22/01/2024 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para el área temática mercadeo y demás programas de formación relacionadas con el perfil del instructor”. 2. Que, el plazo se pactó hasta el 30/08/2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 31.258.815) PESOS M/CTE.** 4. Que RUBEN DARIO RAMIREZ CUELLAR supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 31 de mayo del 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13/12/2024 y en consecuencia adicionarlo en la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$15.331.705) PESOS M/CTE. indicando lo siguiente: (...) *“El Contrato No. CO1.PCCNTR. 5789373 del 2024 finaliza el 30 de agosto del 2024 y se hace indispensable para el Centro de Formación, seguir contando con los servicios de un (01) Profesional en el área temática Mercadeo del Programa de Formación Profesional, hasta el 13/12/2024, para que atienda los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, los compromisos en el Programa de Formación Profesional en la elaboración y entrega de informes de ejecución, registro de juicios en la plataforma, cierre de actividades en LMS, registro de novedades, gestión de soporte documental, elaboración y entrega de planes de mejoramiento para el proceso de ejecución para la siguiente vigencia. Es importante aclarar que con el recurso asignado inicialmente se logró la contratación hasta el 30 de agosto del 2024, sin embargo la dinámica de la ejecución de los contratos suscritos permite la liberación de recursos teniendo en cuenta que este año se ha realizado terminaciones anticipadas y adicional a ello los contratos pendientes por suscribir han estado sujetos a la disponibilidad de perfiles que se tiene por banco de instructores lo cual ha hecho que algunas contrataciones se tarden más días de lo proyectado puesto que no se cuenta con disponibilidad inmediata de algunos perfiles, y esto retrasa el trámite de contratación. De acuerdo a lo anterior estos recursos que están pendientes por ejecutar pueden ser utilizados para adición y prórroga de contratos”* (...) 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 2024, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación**, cuyo objeto es Instructores – Formación profesional. 6. Que el ordenador del gasto el subdirector (E) de Centro, **Hernán Camilo Cerquera Florez**, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 13/12/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **13/12/2024** **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN**- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 15.331.705) PESOS M/CTE.** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará **Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$46.590.520) M/CTE.** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.465.545) M/CTE.** cada uno. c) Un pago final en el mes de diciembre por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$1.935.070) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS**- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3324 del 2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo, (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.5789373 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA – SENA Y TANIA MARCELA MUÑOZ
ESPAÑA**

electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Yudi Esneda Figueroa-Contratista Talento Humano 

Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02 

Revisó: Hernán Camilo Cerquera Florez – subdirector (E)  HERNAN CAMILO
CERQUERA FLOREZ
2024.05.31 10:05:44
-05'00'

Vo Bo. Rubén Darío Ramírez Cuellar - supervisor 